



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP XOCHITL BRAVO ESPINOSA

CIUDAD DE MÉXICO, 25 FEBRERO DE 2025

ASUNTO: SUSTITUCIÓN

**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ME PERMITO SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DE PRESENTE PA

- 1. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DENTRO DE SUS FACULTADES, GARANTICE LA NO REPETICIÓN DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA SUSCITADOS EN LA ALAMEDA CENTRAL EL PASADO 23 DE FEBRERO**

ATENTAMENTE.

XochitlBravoEspinosa

DIPUTADA XÓCHITL BRAVO ESPINOSA COORDINADORA DEL GRUPO

PARLAMENTARIO DE MORENA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DENTRO DE SUS FACULTADES, GARANTICE LA NO REPETICIÓN DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA SUSCITADOS EN LA ALAMEDA CENTRAL EL PASADO 23 DE FEBRERO.

La que suscribe, Diputada XOCHITL BRAVO ESPINOSA Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA III y la Diputada BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR, y la Diputada DIANA SANCHEZ BARRIOS Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1, y Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, fracción XXXVIII, 13, fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 79, fracción IX, 94, fracción IV, 99, fracción II, 100, 101, 123, 173, fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración el presente punto de acuerdo al tenor de lo siguientes:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Como pudimos conocer por diversas noticias en medios, el domingo, 23 de febrero de 2025, se realizó un operativo para reubicar a personas que se dedican al comercio en la zona, lo que suscito desacuerdo con las y los comerciantes que derivó en la agresión a una mujer trans integrante del Colectivo Feminista.

De acuerdo con los videos divulgados en redes sociales, la víctima discutía con personal de Ordenamiento y Seguimiento al Comercio en Vía Pública, cuando irrumpieron dos sujetos para golpear a la vendedora con patadas en la cabeza y puñetazos en el rostro dejándola semi inconsciente.

También quedó grabado los reclamos de otras personas que reclaman a los agresores la violencia ejercida contra una mujer, a lo que ellos responden: “no es una vieja es un güey”, los sujetos se alejaron sin que hubiese intervención por parte de la policía ahí presente.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) capitalina, informó que llegaron paramédicos del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM), quienes diagnosticaron a la víctima con un hematoma de aproximadamente tres centímetros en el contorno del ojo derecho, por lo que fue trasladada a un hospital para su atención.¹

A partir de estos hechos necesario señalar que nuestra Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Clara Brugada, actuó de manera adecuada y en defensa de los derechos humanos

¹ https://www.ejecentral.com.mx/nuestro-eje/ataque-a-mujer-trans-durante-desalojo-en-la-alameda-central-que-fue-lo-que-ocurrio-esto-sabemos-video#google_vignette

al condenar enérgicamente la agresión sufrida por una mujer trans en la Alameda Central el 23 de febrero de 2025. Su respuesta inmediata incluyó la presentación de los presuntos agresores ante el Ministerio Público y la instrucción a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para iniciar las investigaciones correspondientes. Estas acciones demuestran un compromiso claro con la justicia y la protección de los derechos de todas las personas, especialmente de las comunidades vulnerables. Al enfatizar que "nada justifica la violencia" y que "todas las personas servidoras públicas están obligadas a actuar con estricto apego a los derechos humanos", Brugada reafirma la obligación de las autoridades de garantizar un trato digno y respetuoso hacia toda la ciudadanía. Además, su intervención oportuna busca prevenir futuros actos de violencia y discriminación, promoviendo una cultura de paz y respeto en la capital.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la **Constitución Política de la Ciudad de México** establece en su **Artículo 11, Apartado B, Numeral 1**, que todas las autoridades de la Ciudad de México deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, adoptando medidas para prevenir. Además en su artículo 14 Ciudad Segura, apartado B, establece lo siguiente: *"B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas."*

SEGUNDO.- En este capital, conforme a lo dispuesto por el artículo 26 fracciones XXXII, XXXIV, XXXV y XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México:

"Artículo 26. A la Secretaría de Gobierno corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno, relaciones con órganos y poderes públicos locales y federales, así como la coordinación metropolitana y regional.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

XXXII. Coordinar las acciones y programas de Gobierno de la Ciudad en el Centro Histórico, tanto en lo relativo al uso de la vía pública y de los espacios públicos, como en la regulación del trabajo, comercio, servicios y espectáculos que se realicen en espacios públicos, para

garantizar la convivencia pacífica y el ejercicio de los derechos; asimismo, coadyuvar en las acciones de protección y conservación que realice la Autoridad del Centro Histórico y las instituciones públicas y privadas de acuerdo a lo que determine la ley en la materia;

...

XXXIV. Atender las demandas, peticiones, conflictos y expresiones de protesta social que se realicen en la vía pública, a través de acciones de diálogo y concertación; y de mecanismos de gestión social para canalizar la demanda ciudadana para que sea atendida y resuelta por las áreas competentes;

XXXV. Coordinar, en el ámbito de sus atribuciones, la actuación de las autoridades de la Ciudad ante las manifestaciones públicas a fin de garantizar la protección de las personas, la convivencia pacífica y el ejercicio de los derechos, de acuerdo con lo que determinen las normas y protocolos en la materia;

...

XXXVIII. Vigilar, sistematizar e impulsar la actualización del padrón del comercio en la vía pública en coordinación con las Alcaldías; y”

TERCERO. -Que la **Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTI de la Ciudad de México** en su **Artículo 1, Fracción I**, establece las bases para la coordinación efectiva entre los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo de la Ciudad de México, las Alcaldías y los Organismos Constitucionales Autónomos, para promover, proteger y garantizar de forma progresiva el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas LGBTTTI.

CUARTO.-Que la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México** en su **Artículo 2**, establece los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orientan las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Este punto de acuerdo busca fortalecer el compromiso de la Ciudad de México con la protección de los derechos humanos y la erradicación de la violencia en cualquier forma, promoviendo una convivencia armónica y respetuosa en los espacios públicos por lo cual se proponen:

RESOLUTIVOS

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DENTRO DE SUS FACULTADES, GARANTICE LA NO REPETICIÓN DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA SUSCITADOS EN LA ALAMEDA CENTRAL EL PASADO 23 DE FEBRERO, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PROTOCOLOS PARA EL REORDENAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA DE MANERA PACÍFICA, EN RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS, CON ÉNFASIS EN LAS MUJERES DE LA DIVERSIDAD DE GÉNERO Y SEXUAL, ASÍ COMO A LAS POBLACIONES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO.

Recinto Legislativo de Donceles, a los 25 días del mes de Febrero de 2025

ATENTAMENTE

Xochitl Bravo Espinosa



DIP. XOCHITL BRAVO ESPINOSA DIP BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR

Diana Sánchez Barrios

DIP. DIANA SANCHEZ BARRIOS

Título	SUSTITUCION PUNTO ALAMEDA
Nombre de archivo	PPA_ALAMEDASUSTITUCION.docx
Id. del documento	7561c26585a5f1bfa3019aeda32bfd1320b3ca69
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



25 / 02 / 2025
17:11:19 UTC

Se creó un documento nuevo a partir de un documento existente con el Id.
daf59fc68c2269c044973ba21ec00e445b5c5467
IP: 189.240.246.59



25 / 02 / 2025
17:12:04 UTC

Enviado para firmar a DIPUTADA XOCHITL BRAVO ESPINOSA (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) por xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.146.134.49



25 / 02 / 2025
17:12:21 UTC

Visto por DIPUTADA XOCHITL BRAVO ESPINOSA (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59



25 / 02 / 2025
17:12:35 UTC

Firmado por DIPUTADA XOCHITL BRAVO ESPINOSA (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59



25 / 02 / 2025
17:12:35 UTC

Se completó el documento.